



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 6 de diciembre de 2011

OFCTCP N° 0260/2011

Señor

ALFONSO BUENO

j.foncho@hotmail.com

REFERENCIA:

Fecha de la Consulta....:	14 de diciembre de 2009
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP...:	033-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Consultorio contable de una universidad.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"La presente tiene como objetivo pedirles el favor si pueden colaborarme en resolver una inquietud es que en proyecto de graduación de la corporación universitaria adventista pero tenemos una inquietud que es que si una universidad puede tener un consultorio contable que genere ingresos para la universidad, considerando que la universidad es la encargada de promover la educación mas no la de quitarles oportunidad a sus egresados, en calidad de esa petición quisiera que si es posible me respondieran con pronta atención de antemano muchos agradecimientos".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Las funciones que asume el Consejo Técnico de la Contaduría Pública habrán de sujetarse a los criterios que indica el Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, las cuales en esencia serán la elaboración de propuestas y proyectos de normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que se ajusten a las mejores prácticas internacionales, en busca de la convergencia a estándares de mayor aceptación, como insumo básico para la futura regulación contable en Colombia, a cargo de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anterior, excede su competencia funcional pronunciarse sobre temas relacionados con la creación de un consultorio contable en una universidad. En este sentido, para obtener información al respecto, le sugerimos realizar contactos con las siguientes agremiaciones profesionales:

Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública -ASFACOP- www.asfacop.org.co

Red Colombiana de Facultades de Contaduría Pública-REDFACONT- www.redfacultadescontaduria.org

Colegio Profesional de Contadores Públicos de Colombia-CPCP- www.cpcpcolombia.org

Instituto Nacional de Contadores Públicos-INCP- www.incp.org.co

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA